



Av. Francia # 726
Cajonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco México.
C.P. 44190.

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023-11/2023

CONTRATO DE SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEAJ", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.", LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL C. OMAR CASTRO CASTRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, MISMOS QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Mediante los oficios número SECADADMON/DGA/1377/2023 y SECADADMON/DGA/1396/2023, el Titular de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, David Mendoza Martínez, autorizó a "LA CEAJ", llevar a cabo procedimiento de Licitación para la "RENOVACION DE LAS MEMBRESIAS DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE CON TIEMPOS ACORTADOS".
2. Con los oficios CEAJ/DA/SDII-062/2023 y CEAJ/DA/SDII-064/2023, recibidos el día 8 ocho de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, en la Unidad Centralizada de Compras de "LA CEAJ", la Subdirección de Informática e Innovación de "LA CEAJ" en su carácter de área requirente, solicitó llevar a cabo el procedimiento de licitación con tiempos acortados, para la Renovación de Adobe Creative Cloud para equipos, multilicencia para usuarios designados, por 1 año; Renovación de Adobe Acrobat Pro para equipos, multilicencia para usuarios designados, por 1 año; y Renovación por 1 año de la suscripción Autodesk Architecture Engineering & Construction Collection Commercial Single-user; con base a la suficiencia presupuestal de la partida 3271 "Patentes, regalías y otros", las 03 tres cotizaciones, así como la investigación de mercado, en apego a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. Con fecha 16 dieciséis de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, se llevó a cabo la publicación de la Convocatoria y las Bases del Proceso de Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité número CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023 para la "RENOVACION DE LAS MEMBRESIAS DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE CON TIEMPOS ACORTADOS", en el portal de la página Web/Portal de Adquisiciones de "LA CEAJ", siendo www.ceajalisco.gob.mx, lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 35 punto 1 fracción X y 47 punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 62 de su Reglamento,

1. SE ELIMINA RUBICA DE
PROVEEDOR



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023-11/2023
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023
"RENOVACION DE LAS MEMBRESIAS DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE CON TIEMPOS ACORTADOS"
EL 31 PRIMERO DE DICEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS

Página 1 de 25



Av Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara Jalisco, México,
CP 44190

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023-11/2023

de acuerdo al calendario de las Bases que rigen la presente Licitación, con el objeto de que las personas físicas y jurídicas, pudieran descargar el contenido.

- Se fijó como fecha para el desahogo de la Junta de Aclaraciones, el día 21 veintiuno de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 63 y 65 de su Reglamento; en correlación con los artículos 22 y 23 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de "LA CEAJ" y conforme a lo contemplado en el numeral 6 de las Bases de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité número CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023 para la "RENOVACION DE LAS MEMBRESIAS DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE CON TIEMPOS ACORTADOS", manifestando su interés participar en este procedimiento, formulando preguntas y acudiendo a dicho acto el licitante: Cadgrafics, S.A. de C.V.; levantándose el Acta de Junta de Aclaraciones, misma que se publicó en la página Web/Portal de Adquisiciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, siendo www.ceajalisco.gob.mx.
- Que con fecha 24 veinticuatro de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en apego a lo establecido en los artículos 64, 65 y 72 fracciones V, VI y VII demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 97 de su Reglamento, así como el 29 puntos 3 y 4 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "Comisión Estatal Del Agua De Jalisco", en correlación con el numeral 9 punto 9.1 de las Bases; haciendo constar el Titular de la Unidad Centralizada de Compras de "LA CEAJ", el L.A. Hermilio de la Torre Delgadillo, en acompañamiento del Lic. Jorge Uriel Sánchez Ruiz, representante designado por el Órgano Interno de Control de "LA CEAJ", y del representante del Área requirente de los bienes, el L.S.C. Edgar Andrés Vázquez Gómez, Subdirector de Informática e Innovación de "LA CEAJ",; la presencia y participación de los licitantes: Cadgrafics, S.A. de C.V. y Compucad, S.A. de C.V., dando cuenta de ello con el registro de participantes, y el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas presentadas y de sus anexos de manera cuantitativa.

De igual manera, en el acta de Presentación y Apertura de Propuestas de conformidad a lo establecido en el punto 9.1.1 de las bases de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité número CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023 para la "RENOVACION DE LAS MEMBRESIAS DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE CON TIEMPOS ACORTADOS", se dio lectura al precio total antes de I.V.A respecto de cada propuesta de las empresa licitantes que participaron.

1. SE ELIMINA RUBICA DE
PROVEEDOR



CONTRATO DE SUMINISTRO
No. CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023-11/2023

6. Con fecha 30 treinta de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, la Unidad Centralizada de Compras de "LA CEAJ", representada por el L.A. Hermilio De la Torre Delgadillo, emitió el Dictamen de Fallo de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité número CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023 para la "RENOVACION DE LAS MEMBRESIAS DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE CON TIEMPOS ACORTADOS", en la cual en sus RESOLUTIVOS PRIMERO Y TERCERO se resolvió lo que a continuación se cita: **"PRIMERO.** Que el Licitante denominado "Cadgrafics de Occidente, S.A. de C.V.", al haber presentado los documentos, cumplir con las especificaciones y requerimientos solicitados por la Convocante, y por ende, cumplir con los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos, resulta ser la propuesta solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y para el Estado, conforme al estudio de mercado levantado y elaborado por el Área Requirente del Organismo Convocante, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en las Bases del presente proceso de adquisición, por lo que la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, por conducto de su Titular el L.A. Hermilio De la Torre Delgadillo, resuelve procedente adjudicar y le adjudica las partidas: 1, 2 y 3, por un monto de **\$488,186.00 (cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional)** con IVA incluido, de conformidad a los artículos 49, 67 punto 1 fracción II, 69, 71 punto 1, y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 97 de su Reglamento. Es de señalar, que el monto adjudicado se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el artículo 71 punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 69 de su Reglamento. Asimismo, el licitante adjudicado queda obligado con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a la entrega de lo siguiente:

Cadgrafics de Occidente, SA de C.V.				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA/MODELO
1	Renovación de Adobe Creative Cloud para equipos multicencia para usuarios designados, por 1 año	5	Servicio	Marca: adobe Modelo: adobe creative cloud
2	Renovación de Adobe Acrobat Pro para equipos multicencia para usuarios designados, por 1 año	6	Servicio	Marca: adobe Modelo: adobe acrobat pro
3	Renovación por 1 año de la suscripción Autodesk Architecture Engineering & Construction Collection Commercial Single-user	30	Servicio	Marca: autodesk Modelo: autodesk architecture Engineering & Construction Collection
PLAZO DE ENTREGA			4 DE DICIEMBRE	
LUGAR DE ENTREGA			AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726. EN LA COLONIA MODERNA, GUADALAJARA JALISCO	

Lo anterior, en las cantidades, plazos y lugar de entrega de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos) de las bases de la licitación, su propuesta, lo correspondiente a la junta de aclaraciones y

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023-11/2023

lo que se establezca en el contrato y orden de compra, respectivamente. El licitante, conforme al Anexo 7 de Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, manifestó que NO es su voluntad, realizar la aportación de cinco al millar. (...) **TERCERO.** Procedase a la formalización del contrato y/o formalización de la orden de compra respectivamente, con el licitante adjudicado "Cadgrafics de Occidente, S.A. de C.V.", en el presente proceso. Por lo que el licitante adjudicado, deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 101 de su Reglamento, razón por la cual, con esta notificación del dictamen de fallo, las obligaciones que de esta derivan, serán exigibles conforme a las bases de la convocatoria y sus anexos, la junta de aclaraciones, y su propuesta, en las cantidades, plazos, términos, especificaciones y características solicitadas por la Convocante."...

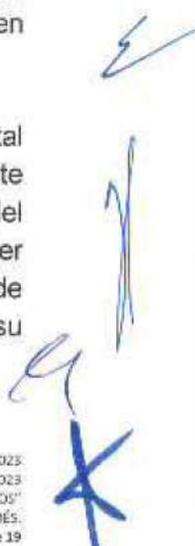
DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEAJ" QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2007 dos mil siete, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 1, 4 párrafo sexto, 27, 40, 43, 116, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 numeral 1 fracción II y 5 fracción I, II, XI y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1 numeral 1 y 2, 2 numeral 1 fracción I, 3 numeral 1 fracción IV y IX, 6, 13, 14, 21, 23 numeral 1 fracción I, II inciso a) y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como del artículo 1, 2 fracción VIII, 7, 20 fracción I, 21 y 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.2. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene encomendadas las funciones públicas de ser la autoridad del agua y órgano regulador estatal de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, encargado de la coordinación, promoción y fomento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Estado mediante mecanismos de regulación y control que eficienten los servicios públicos en el Estado de Jalisco.

I.3. El día 13 de diciembre de 2018, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en su Segunda Sesión Extraordinaria del año 2018, al Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.



CONTRATO DE SUMINISTRO
No. CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023-11/2023

I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos de Gasto Corriente/Recursos Propios, de la partida presupuestal 3271 "Patentes, regalías y otros", número de cuenta 38575213. Requisiciones números 887 y 903. Órdenes de Compra 956 y 957.

I.5. Se encuentra dada de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo el número CEA-070225-JK4.

I.6. Mediante la Cuarta Sesión Extraordinaria del 2023 de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, celebrada el día 17 diecisiete de marzo del 2023 dos mil veintitrés, se autorizó al Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, celebrar los contratos en materia de compras Gubernamentales.

I.7. Los datos personales proporcionados por "EL PROVEEDOR" a "LA CEAJ", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, conforme al Aviso de Privacidad de "LA CEAJ" visible en su portal oficio en la dirección <https://www.ceajalisco.gob.mx/>.

I.8. La justificación de la asignación del presente contrato, se deriva de la adjudicación a "EL PROVEEDOR", mediante procedimiento de Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité de Adquisiciones número CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023 para la "RENOVACION DE LAS MEMBRESIAS DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE CON TIEMPOS ACORTADOS", conforme a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 47, 49, 55, apartado 1, fracción II, 59, 63, 69, 72 y demás relativos, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 1, 3, 4, 96, 97 y 98 y demás aplicables de su Reglamento; 29 y demás relativos y aplicables de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de "LA CEAJ", participando en dicho procedimiento la empresa denominada "Cadgrafics, S.A. de C.V.", licitante que por cumplir con los aspectos técnicos, económicos y administrativos ofertados en su propuesta, resultó ser la conveniente para los intereses del Estado y para "LA CEAJ", en lo que respecta a las partidas: 1, 2 y 3, esto por cumplir a su vez con las condiciones técnicas y legales para el suministro de los bienes, conforme a lo solicitado en las Bases de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité número CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023 para la "RENOVACION DE LAS MEMBRESIAS DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE

1. SE ELIMINA RUBICA
DE PROVEEDOR



Au Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara Jalisco, México
CP 44190

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023-11/2023

CON TIEMPOS ACORTADOS", como se determinó en el Dictamen de Fallo el día 30 treinta de noviembre del 2023 dos mil veintitrés.

I.9 Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, en la Colonia Moderna, de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1. Acredita la existencia legal de la sociedad denominada **CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, con la Póliza 6,199 seis mil ciento noventa y nueve, del Libro Segundo de Sociedades mercantiles, de fecha 30 treinta de agosto de 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del licenciado Eduardo de Alba Góngora, Corredor Pública número 38 treinta y ocho, de esta Plaza del Estado de Jalisco, póliza inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, con número 56520-1 de fecha 08 ocho de septiembre de 2010 dos mil diez.

II.2. El **C. OMAR CASTRO CASTRO**, quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número **2. SE ELIMINA NUMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR** que acredita su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la persona moral denominada **CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, mediante testimonio del instrumento público número 15,836 quince mil, ochocientos treinta y seis, de fecha 08 ocho de septiembre de 2020 dos mil veinte, pasada ante la fe del licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público número 34 treinta y cuatro en Zapopan, Jalisco, registrada con Folio Mercantil Electrónico 56520 de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2020 dos mil veinte, carácter que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

II.3. Se encuentra registrada la Sociedad en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **COC1008301A7**.

II.4. Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal en la Calle Día número 2381 dos mil trescientos ochenta y uno, en la Colonia Jardines del Bosque, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco. C.P. 44520, teléfono 33-14-04-03-96, correo electrónico omar.castro@cadgrafics.com.mx las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale mediante escrito otro distinto.

II.5. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y su Reglamento, los términos de referencia para la Adquisición para las partidas 1 (Renovación de Adobe Creative Cloud para equipos, multilicencia para usuarios designados, por 1 año) y 2 (Renovación de Adobe Acrobat Pro para equipos, multilicencia para usuarios designados, por 1 año), conforme a lo





AU Francia # 1726.
 Colonia Moderna
 Guadalajara, Jalisco, México
 CP 44190

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023-11/2023

solicitado en las Bases de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023 "RENOVACION DE LAS MEMBRESIAS DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE CON TIEMPOS ACORTADOS" y la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR", que respectivamente forman parte integral del presente contrato a partir de la fecha en que se firma.

II.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, número **P17399**.

II.7. Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ratificando sus cartas de manifestaciones bajo protesta de decir verdad identificadas como Anexo 4 y 5 de su propuesta, mismas que fueron hechas del conocimiento del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, el día 30 treinta de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, mediante el oficio CEAJ-DA-SSG-372/2023 del Titular de la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

II.8. Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, según consta en las opiniones positivas emitidas por tales autoridades fiscales.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 47, 52, 53, 55 fracción II, 72, 76, 80, 81, 82, 85, 86, y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 20, 25, 29, 38, 39, 40, 56, 96, 101, 103, 110, y demás aplicables de su Reglamento; 1, 2, 20, fracción I, 21, 24, y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 1, 2, 3, 10 fracción II, 29, y demás relativos y aplicables de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA CEAJ", en los términos de las Partidas identificadas como 1, 2 y 3 que le fueron adjudicadas por la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023 para la "RENOVACION DE LAS MEMBRESIAS DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE CON TIEMPOS ACORTADOS", a suministrar las licencias que continuación se describen:



1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR



Au. Francia # 1726.
 Colonia Moderna.
 Guadalajara, Jalisco, México
 C.P. 44190

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023-11/2023

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA/MODELO
1	Renovación de Adobe Creative Cloud para equipos, multilicencia para usuarios designados, por 1 año	5	Servicio	Marca: adobe Modelo: adobe creative cloud
2	Renovación de Adobe Acrobat Pro para equipos, multilicencia para usuarios designados, por 1 año	6	Servicio	Marca: adobe Modelo: adobe acrobat pro
3	Renovación por 1 año de la suscripción Autodesk Architecture Engineering & Construction Collection Commercial Single-user	30	Servicio	Marca: autodesk Modelo: autodesk architecture Engineering & Construction Collection
PLAZO DE ENTREGA			4 DE DICIEMBRE DEL 2023	
LUGAR DE ENTREGA			AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, EN LA COLONIA MODERNA, GUADALAJARA JALISCO.	

Con las especificaciones contempladas en el Anexo 1 de las Bases de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023 para la "RENOVACION DE LAS MEMBRESIAS DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE CON TIEMPOS ACORTADOS" y la propuesta de "EL PROVEEDOR", mismas que forman parte del presente Contrato.

"EL PROVEEDOR" acepta que "LA CEAJ" se reserva el derecho de recibir la renovación de las licencias de "EL PROVEEDOR" después de verificar que técnicamente cumpla con los requerimientos solicitados en el procedimiento de adquisición, y conforme a la propuesta de "EL PROVEEDOR".

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. El importe de todas las partidas adjudicadas a "EL PROVEEDOR" motivo del presente contrato es por un Subtotal de **\$420,850.00** (cuatrocientos veinte mil, ochocientos cincuenta pesos con 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$67,336.00** (sesenta y siete, mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional), lo que nos da un monto total de adjudicación de **\$488,186.00** (cuatrocientos ochenta y ocho mil, ciento ochenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional), desglosándose de la siguiente manera:

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR



CONTRATO DE SUMINISTRO
No. CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023-11/2023

Cadgrafics de Occidente, S.A. de C.V.								
PARTIDA / NÚMERO PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA/MODELO	MARCA/MODELO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	5	Servicio	Marca: adobe	Renovación de Adobe Creative Cloud para equipos multilicencia para usuarios designados por 1 año	\$ 23,570.00	\$ 117,850.00	\$ 19,856.00	\$ 138,706.00
2	6	Servicio	Marca: adobe	Renovación de Adobe Acrobat Pro para equipos, multilicencia para usuarios designados por 1 año	\$ 5,750.00	\$ 34,500.00	\$ 5,520.00	\$ 40,020.00
3	30	Servicio	Marca: autodesk	Renovación por 1 año de la suscripción Autodesk Architecture Engineering & Construction Collection Commercial Single-user	\$ 9,950.00	\$ 268,500.00	\$ 42,960.00	\$ 311,460.00
MONTO						\$ 420,850.00	\$ 67,336.00	\$ 488,186.00

Las anteriores cantidades no podrán ser rebasadas, salvo convenio entre las partes u orden por escrito, por lo que en aquellos casos que "EL PROVEEDOR" entregue bienes, servicios o realice trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

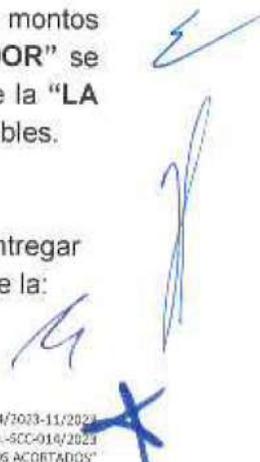
TERCERA. - APORTACIÓN AL FONDO IMPULSO JALISCO. Que conforme a su propuesta "EL PROVEEDOR" NO aceptó la aportación de 5 cinco al millar al Fondo Impulso Jalisco, con fundamento a lo establecido en el artículo 2, numeral 1 apartado I, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. "LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR" convienen que los servicios objeto del presente contrato, se paguen en moneda nacional conforme a lo establecido en el punto 3 de las Bases de la Licitación, dentro de los 20 veinte días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente, una vez entregados y recibidos los servicios a satisfacción del Área Requiriente y de conformidad con los lineamientos de "LA CEAJ", debiendo la factura contener el sello del Área requiriente y/o firma del personal técnico responsable y/o se otorgue oficio de recepción de los servicios a entera satisfacción. Los pagos se efectuaran conforme a los montos establecidos en la Cláusula Segunda del presente Contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar el CFDI impreso, el cual deberá reunir los requisitos fiscales para que la "LA CEAJ" previa verificación de la factura y validación de recepción de los servicios y entregables.

Documentos para pago de Total:

- a. Expedición del "CFDI" con su respectivo archivo PDF y .xml, mismo que deberá entregar además de manera impresa en Original y dos copias del CFDI expedido, a nombre de la:
 - Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR





Au Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023-11/2023

- Calle Francia número 1726, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, R.F.C. CEA070225JK4,
- El "CFDI" impreso, deberá contener la validación y el sello de recepción de la "Dirección y/o Área Requirente" de "LA CEAJ"
- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c. Original de la Orden de Compra que ampare la entrega total de los bienes por parte "EL PROVEEDOR"
- d. Fotocopia del Acta de Resolución o Fallo.
- e. Fotocopia del Contrato.
- f. Original del oficio de Recepción de los servicios y entregables a entera satisfacción del "ÁREA REQUIRENTE".
- g. Fotocopia de la garantía de cumplimiento de "CONTRATO" a nombre de la **Comisión Estatal del Agua de Jalisco**, con domicilio en la Calle Francia No. 1726, Colonia Moderna, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, CP. 44100, R.F.C. CEAJ070225JK4.

Además, debe enviar el CFDI, en dos archivos: PDF y XML al correo hermilio.delatorre@ceajalisco.gob.mx con copia a facturaxml@ceajalisco.gob.mx donde será validado por el área de finanzas, además a edgar.vazquez@ceajalisco.gob.mx y lpinto@ceajalisco.gob.mx.

1. El horario de recepción de las facturas es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
2. Los trámites de recepción de la factura se realizarán en OFICIALÍA DE PARTES común, ubicada en el "Domicilio" de la "LA CEAJ".
El precio se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato.
3. "EL PROVEEDOR" adjudicado debe presentar el formato para Abono en cuenta en la Subdirección de Finanzas con los datos para realizar su transferencia para hacer todos los pagos del procedimiento.

En caso de resultar adjudicado deberá considerar lo siguiente al momento de expedir la facturación:

Método de pago:

- a) En caso de efectuar la entrega del día 01 al 25 del mes PUE.
- b) En caso de efectuar la entrega del día 26 al 30 del mes PPD.

Forma de pago:

- a) 03 Transferencia electrónica de fondos.

Uso del CFDI:

- a) G03 Gastos Generales.





Avenida Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México
C.P. 44190

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023-11/2023

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la "LA CEAJ", dentro de los 03 tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que "LA CEAJ" pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente, conforme a lo estipulado en el presente contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

QUINTA. - GARANTÍAS. Para efecto de garantizar el cumplimiento y la buena calidad de los servicios a "LA CEAJ", así como todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a exhibir ante "LA CEAJ", fianza por la cantidad de **\$48,818.60 (cuarenta y ocho mil, ochocientos dieciocho pesos con 60/100 Moneda Nacional)** cantidad que representa el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada para ello, conforme a lo establecido en el punto 20 del apartado de "Garantías", de las Bases de la presente Licitación y que deberá contener el texto del **Anexo 15 de las Bases.**

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas "EL PROVEEDOR" derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto del presente contrato "EL PROVEEDOR" deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

En tanto "EL PROVEEDOR" no otorgue las fianzas no se perfeccionará el contrato y no surtirá efecto alguno.

Es requisito indispensable para cualquier pago, que el "EL PROVEEDOR" realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de los bienes y servicios adjudicados.

Aunado a lo anterior, "EL PROVEEDOR" presentó ante "LA CEAJ" escrito libre con firma autógrafa, de 01 primero diciembre del 2023 dos mil veintitrés, en el que manifiesta que los bienes que le han sido adjudicados para la partida 1, 2 y 3, cuentan con una garantía mínima de 12 doce meses por defectos de fabricación, la cual incluye actualización de las licencias, comprometiéndose a sustituir los bienes, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que le sea notificado de manera oficial dicha sustitución, asumiendo "EL PROVEEDOR" los gastos originados con motivo de la aplicación de garantía de los bienes que resulten de los envíos desde los lugares

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR





Avenida Francia # 1726,
Colonia Moderna
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44190

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023-11/2023

de solicitud de garantía, hasta las oficinas de "EL PROVEEDOR", así como el retorno con los bienes sustituidos a "LA CEAJ".

SEXTA. - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA CEAJ" a entregar las licencias materia de este contrato a más tardar el día **04 cuatro de diciembre del 2023.**

La entrega de las licencias objeto del presente contrato se realizará en la Subdirección de Informática e Innovación de "LA CEAJ", con domicilio ubicado en avenida Francia número 1726, en la colonia moderna, Guadalajara Jalisco, previa coordinación con el enlace designado en la Cláusula Octava del presente contrato, remitiéndose las constancias físicas documentales al momento de la entrega (ingreso) al almacén de "LA CEAJ" ubicado en Calle Alsacia número 780, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.

SÉPTIMA. - CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones contenidas en el contrato, "LA CEAJ" procederá al rechazo de los servicios, se entiende como no entregados en términos del supuesto señalado en el apartado de las penas convencionales, aplicando las sanciones establecidas de dicho apartado, del contrato, hasta en tanto sean aceptados por "LA CEAJ".

En el caso de que se efectúe la devolución y reposición de los servicios por motivos de cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, dichas sustituciones no deberán implicar su modificación. Además de lo establecido en el punto 23 de las Bases de Licitación.

OCTAVA. - SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS. "LA CEAJ" designa en estos momentos como personas encargadas para dar seguimiento y vigilar el cumplimiento del presente contrato, así como la entrega – recepción de las licencias y coordinar su configuración en los equipos de cómputo de "LA CEAJ", al Titular de la Subdirección de Informática e Innovación de "LA CEAJ", el L.S.C. Edgar Andrés Vázquez Gómez y al Titular de la Jefatura de Infraestructura Tecnológica de "LA CEAJ", el Mtro. David Campos Romero.

NOVENA. -RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" como patrón del personal que contrate con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones obrero patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responde de todas y cada una de las reclamaciones que por este motivo hagan sus trabajadores, como consecuencia de lo anterior, "LA CEAJ", será ajeno a cualquiera de las reclamaciones presentes o futuras que hagan los trabajadores de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" Se obliga a ejecutar por sí el presente contrato, por lo que no podrá ceder o traspasar, a cualquier otra persona física o moral, los derechos obtenidos y las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.



1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR



Au Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara Jalisco, México
C.P. 44190.

**CONTRATO DE SUMINISTRO
No. CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023-11/2023**

DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PÚBLICA. “EL PROVEEDOR” y “LA CEAJ”, convienen en que la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la prestación del servicio en caso de considerarla clasificada como reservada o confidencial, deberá señalarse en el expediente o el documento que contenga esta información y la clasificación que le corresponda, debiendo justificar la clasificación que le corresponda de conformidad con las disposiciones aplicables establecidas en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1; 3, fracciones VIII y XXI; 4; 5; 6; 7; 23 a 26; 60 y demás aplicables en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable en su respectiva competencia. En todo caso se reconoce la primacía del derecho humano a la información y, por ello, se privilegiará el interés público para la máxima publicidad de la que resulte de esta colaboración, con la finalidad de no limitar el acceso a información por causas contrarias al bien común.

En caso de que sea divulgada la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la presentación de los servicios por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación conocida o que en el futuro se llegara a conocer, “LA CEAJ” aplicará una pena consistente en un 10% (diez por ciento) del monto total contratado, que se descontará a “EL PROVEEDOR” de los saldos a su favor, pudiendo llegar hasta la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” se comprometen a poner a disposición de las personas titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos y a garantizar la protección de datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales “LAS PARTES” deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a las personas titulares de dichos datos.

“EL PROVEEDOR” deberá tener la debida diligencia del resguardo, manejo, tratamiento y transferencia de los datos personales que pueden llegar a contener la documentación o información que en su caso le brinde la “LA CEAJ” para el cumplimiento del presente contrato, bajo los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, respetando en el ejercicio de sus obligaciones contractuales la protección de datos personales y la restricción de acceso a la información reservada y confidencial conforme a los lineamientos establecidos en la regulación antes precisada, asimismo deberá solicitar a las autoridades administrativas y/o judiciales que le requieran información, en cumplimiento del presente contrato, se comprometan a garantizar la confidencialidad de la información transmitida, cuidando la discreción, restricción de acceso y/o reproducción durante su manejo, archivo y uso,

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR

Handwritten signatures and initials in blue ink.





Au Francia # 1726
 Colonia Moderna,
 Guadalajara, Jalisco, México
 CP 44190

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023-11/2023

siendo tales autoridades responsables de que su uso sea únicamente para los fines para la cual fue solicitada la información y que cualquier uso indebido de su parte puede generar afectación a derechos de terceros.

DÉCIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. En caso de existir obras y derechos protegibles que sean resultado de la ejecución del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** cede a favor de **"LA CEAJ"**, todos los derechos de exhibición, publicación, reproducción y utilización de tales obras y derechos, de conformidad a los establecido en los numerales 1, 3, 4, apartado C fracción I, D fracciones II y III, 13, 16 fracción VI, 18, 19, 24 y 83 de la Ley Federal de Derechos de Autor.

"EL PROVEEDOR" cede a favor de **"LA CEAJ"** todos los derechos sobre cualquier derecho de propiedad industrial que se llegue a generar con la ejecución del presente contrato.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual por la ejecución del presente contrato, la responsabilidad será exclusivamente a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, quien deberá dejar en paz y a salvo de cualquier reclamación a **"LA CEAJ"**.

DÉCIMA CUARTA. - PRÓRROGA DE LA VIGENCIA. En caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito prórroga al plazo de la vigencia del contrato, en un período no mayor de 05 (cinco) días calendario a partir de la fecha en que aconteció el hecho fortuito o la fuerza mayor, previamente comprobado por la **"LA CEAJ"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá en los demás casos de solicitud de prórroga, solicitarlo por escrito y por lo menos con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de inicio de la misma, expresando los motivos que la justifiquen. **"LA CEAJ"** se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha prórroga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás aplicables de su Reglamento y punto 18 de las Bases de Licitación.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO. **"LA CEAJ"** Tendrá la facultad de aplicar las penas convencionales, sobre el importe total de los servicios que no haya suministrado en la forma y plazos convenidos, conforme a la siguiente tabla, conforme a lo establecido en el punto 22 de las Bases de la Licitación.

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento



(Handwritten signatures and initials)



Ay. Francia # 1726,
 Colonia Moderna,
 Guadalajara, Jalisco, México,
 C.P. 44190

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023-11/2023

De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Los porcentajes de la sanción mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables.

Independientemente de las penas convencionales señaladas con anterioridad del día 21 en adelante "LA CEAJ", podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en estos supuestos "LA CEAJ" reembolsará a "EL PROVEEDOR", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. Una vez agotado el procedimiento previsto en la Cláusula de conciliación de problemas futuros, "LA CEAJ", podrá rescindir administrativamente este contrato por las siguientes causas y/o motivos:

I.- Por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

II.- Por causas de interés general.

III.- Por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento y Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, sin responsabilidad para "LA CEAJ".

IV.- En caso de incumplimiento en alguno de los incisos previstos en el punto 21 y 23 de las Bases de la Licitación.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Para rescindir el presente contrato se sustanciará el siguiente procedimiento administrativo:

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CONTRATO DE SUMINISTRO
No. CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023-11/2023

1. "LA CEAJ", deberá notificar personalmente el emplazamiento de inicio del procedimiento de rescisión a "EL PROVEEDOR" del servicio, otorgándole a este un plazo de 03 días hábiles, contados a partir que surta efectos la notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, manifieste excepciones y ofrezca las pruebas que estima pertinentes, dicho escrito de comparecencia deberá ser suscrito por quien acredite tener facultades legales suficientes para representar a "EL PROVEEDOR" acompañando documento escrito y certificado en el que se haga constar tal representación.

2. En caso que "EL PROVEEDOR" comparezca dentro del plazo otorgado, "LA CEAJ" deberá emitir un acuerdo, dentro de los 03 días hábiles siguientes del fin del plazo otorgado, mediante el cual se haga constar la recepción del escrito de contestación de "EL PROVEEDOR" y la admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas.

En caso que existan pruebas que requieran un desahogo posterior, "LA CEAJ" fijará la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo respectiva, la cual deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes.

De no existir pruebas que requieran un desahogo posterior, "LA CEAJ" en el mismo acuerdo otorgará a "EL PROVEEDOR" un plazo de 5 días hábiles, contado a partir del día que surta efectos la notificación, para que pronuncie alegatos por escrito.

El acuerdo se notificará por lista publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Administración de "LA CEAJ".

3. Serán admisibles toda clase de pruebas, con excepción de toda clase de testimoniales y confesionales que sean a cargo de servidores públicos, siempre y cuando sean lícitas, estén vinculadas al objeto de la rescisión, se justifique su idoneidad probatoria y no contraríen el orden público. No se considerarán como pruebas confesionales la rendición de informes de autoridades competente, que solicite "LA CEAJ".

4. Si dentro del plazo otorgado para comparecer por escrito "EL PROVEEDOR" no realiza manifestación alguna, ni ofrece pruebas, la contratante deberá emitir un acuerdo en el que declare la preclusión del derecho para hacerlo, notificando tal circunstancia a "EL PROVEEDOR" por lista publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación de "LA CEAJ".

5. En toda audiencia de desahogo de pruebas deberá de asistir "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal autorizado, su inasistencia será motivo de la preclusión del derecho de desahogar la prueba ofertada.

1. SE ELIMINA RUBICA DE
PROVEEDOR



Au. Francia # 726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México
CP 44190

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023-11/2023

Al finalizar la audiencia se levantará acta circunstanciada, en la que se harán constar los comparecientes, las actuaciones practicadas y en su caso, la fecha en que se deba desahogar una nueva audiencia de desahogo de pruebas o, de no existir más pruebas pendientes por desahogar, el otorgamiento de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la audiencia, para que **"EL PROVEEDOR"** pronuncie alegatos por escrito,

Toda acta deberá ser firmada por los intervinientes, la negativa circunstanciada de firmar el acta por el oferente de la prueba no la invalida.

6. Finalizado el plazo otorgado para rendir alegatos, **"LA CEAJ"** tendrá un término de 10 días hábiles para resolver lo que en derecho proceda, tomando en cuenta los argumentos vertidos por **"EL PROVEEDOR"** del servicio y las pruebas admitidas y desahogadas, debiendo en todo caso, fundar y motivar la determinación de dar o no por rescindido el contrato.

Si previo a la emisión de la resolución, **"EL PROVEEDOR"** del servicio entrega los bienes o proporciona los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, siempre que cumpla con las condiciones y términos de contratación que dieron origen y sirvan de soporte al contrato en comento.

7. La resolución correspondiente, deberá ser notificada en forma personal **"EL PROVEEDOR"** y al área requirente del procedimiento administrativo.

8. Si se decreta por parte de **"LA CEAJ"**, la rescisión administrativa del contrato, tendrá lugar la ejecución de fianza y/o pena, misma que se realizará del 10% del monto total del contrato que **"EL PROVEEDOR"** deja en garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones derivadas del contrato.

Lo no previsto en el presente instrumento para la sustanciación del procedimiento administrativo de rescisión se aplicará supletoriamente las disposiciones de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Si derivado de las evaluaciones periódicas que **"LA CEAJ"** realice, esta determina que existe alguna irregularidad, se reserva la facultad para dar por terminados anticipadamente el contrato de suministro, parcial o totalmente.

La terminación anticipada de este contrato también será por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, según corresponda.

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR





Avenida Francia # 1726,
Colonia Moderna
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023-11/2023

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberá levantar acta circunstanciada.

“EL PROVEEDOR” estará obligado a devolver a “LA CEAJ”, en un término de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la celebración del acta circunstanciada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado.

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. “LA CEAJ”, podrá suspender temporalmente, en todo o en partes la entrega de los servicios materia de este contrato, en cualquier momento, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA. - CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS. “LA CEAJ” y “EL PROVEEDOR”, resolverán entre si las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, sujetándose a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo v, artículos 110, 111, y 112, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en duplicado, al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 01 primero de diciembre del 2023 dos mil veintitrés.

POR “LA CEAJ”

Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka,
Director General de la
Comisión Estatal del Agua de Jalisco

POR “EL PROVEEDOR”

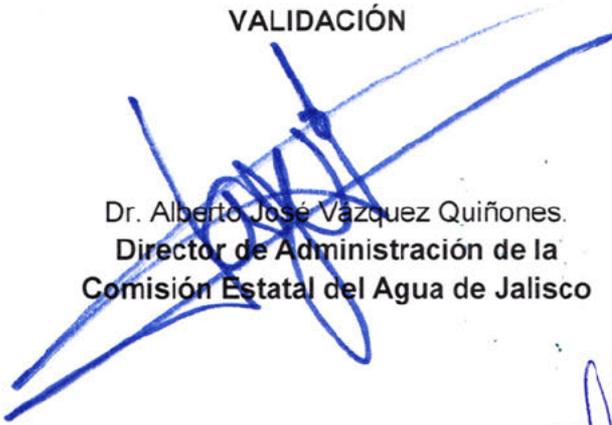
3. SE ELIMINA FIRMA DEL PROVEEDOR

C. Omar Castro Castro
Presidente del Consejo de
Administración de la empresa
Cadgrafics de Occidente, S.A. de C.V.

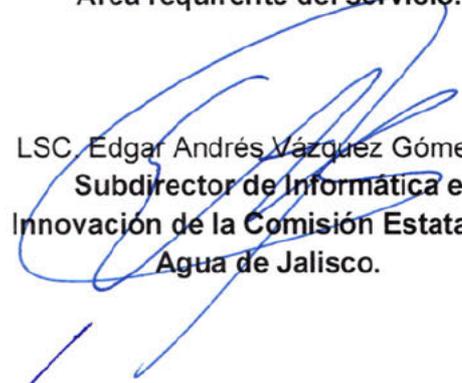


CONTRATO DE SUMINISTRO
No. CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023-11/2023

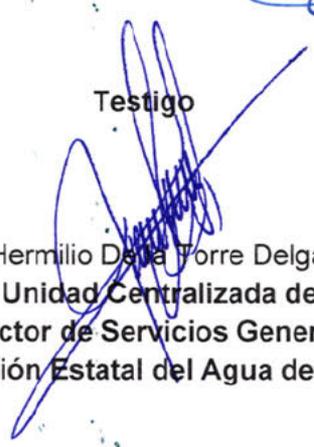
VALIDACIÓN


Dr. Alberto José Vázquez Quiñones.
Director de Administración de la
Comisión Estatal del Agua de Jalisco

**Área de Seguimiento del contrato y
Área requirente del servicio.**


LSC Edgar Andrés Vázquez Gómez
Subdirector de Informática e
Innovación de la Comisión Estatal del
Agua de Jalisco.

Testigo


L.A. Hermilio De la Torre Delgadillo
Titular de la Unidad Centralizada de Compras y
Subdirector de Servicios Generales de
la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO
No. CEAJ-DA-SDII-LPL-SCC-014/2023-11/2023

Se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad con lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco sus Municipios, así como lo referido en el artículo 3 punto 1 fracciones IX Y X, artículos 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, también de conformidad con los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada.

- Todo lo correspondiente a "1. Eliminado" es relativo a Rúbrica.
- Todo lo correspondiente a "2. Eliminado" es relativo a datos credencial para votar de la representante legal de la contratista.
- Todo lo correspondiente a "3. Eliminado" es relativo a la firma autógrafa del representante legal de la contratista.

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR

